



DECRETO N° 0270

NEUQUÉN, 02 MAR 2009

**VISTO:**

El Registro N° 0097/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la presentación efectuada por el agente SOSA DANIEL ELIÉZER, L.P. N° 6117; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita la renovación de la licencia sin goce de haberes conforme al beneficio establecido en el Artículo 65°) del Estatuto para el Personal Municipal, a partir del 01 de febrero de 2009 y por el término de un año;

Que se adjunta fotocopia del Decreto N° 0186/08, mediante el cual fue autorizada la licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente mencionado;

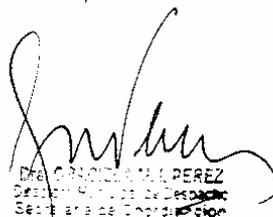
Que por Informe N° 29/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal mediante la cual se autorice la prórroga, a partir del día 01 de febrero de 2009 y por el término de un (1) año, de la licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 65°), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 0186/08, al agente SOSA DANIEL ELIÉZER, L.P. N° 6117 (Grupo 01), quien depende de la Dirección de Obras Viales -Dirección General de Obras por Administración- Subsecretaría de Servicios Urbanos -Secretaría de Servicios Urbanos-;

Que por Nota N° 079/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1°) PRORROGAR**, con vigencia al día 01 de febrero de 2009 y por ----- el término de un (1) año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 65°), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente **SOSA DANIEL ELIÉZER, L.P. N° 6117 (Grupo 01)**, que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 0186/08. El nombrado depende de la Dirección de Obras Viales -Dirección General de Obras por Administración- Subsecretaría de Servicios Urbanos -Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo solicitado por Informe

  
Dña. GRACIELA M. PÉREZ  
Dirección Municipal de Despacho  
Secretaría de Gobierno

N° 29/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal ----- la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno; y de Servicios Urbanos.-

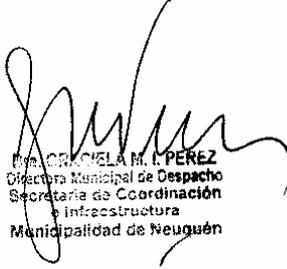
**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

**ES COPIA.-**

**FDO) FARIZANO  
MANSILLA  
BUFFOLO. -**



  
Dña. MARCELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

Publicación de Leyes Oficial
Municipal N° 1709
Fecha: 13 / 03 / 09